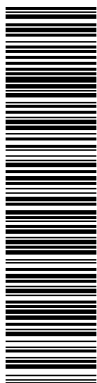


DOCUMENTO .Acuerdo: <b>DECA_Nerja_tramita_casa_v2-3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YG8PR-H70J5-6B48Q</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena María Gálvez Calvente, Concejala delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 19/09/2019 17:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2019 17:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86293\_YG8PR-H70J5-6B48Q\_08E55C38A5C240A167F4E67909C764CCA89C939) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1)



*Una manera de hacer Europa*

**FEDER**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Nerja 2014 – 2020**  
**“¡NERJA ADELANTE!”**

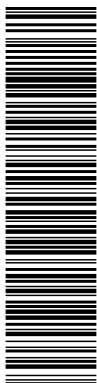
**DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA**

<b>VERSIÓN DEL DECA:</b>	<b>V2</b>
A continuación, se trasladan las modificaciones respecto de los DECAs anteriores (V1).	
<b>MODIFICACIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE DECA</b>	
<b>MODIFICACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevo DECA (v2) con los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Inclusión del indicador de productividad completo (código, denominación, unidad de medida, valor y fecha valor).</li> <li>➔ Inclusión del indicador de resultado (código, denominación y unidad de medida).</li> <li>➔ Se ha ajustado la Senda financiera conforme a lo registrado en Galatea.</li> </ul> </li> </ul>

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS	
NOMBRE ESTRATEGIA	NERJA ADELANTE!
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE NERJA
ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA	UNIDAD DE GESTIÓN DE LA EDUSI DE NERJA
UNIDAD EJECUTORA	CONCEJALÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	CONCEJALÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	AYUNTAMIENTO DE NERJA
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES329001
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	<b>NERJA TRAMITA DESDE CASA</b>



DOCUMENTO .Acuerdo: DECA_Nerja_tramita_casa_v2-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YG8PR-H70J5-6B48Q Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena María Gálvez Calvente, Concejala delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 19/09/2019 17:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2019 17:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86293\_YG8PR-H70J5-6B48Q\_08E55C38A5C240A167F4E67909C76CCA89C939) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es:4455portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idoma=1



*Una manera de hacer Europa*

**FEDER**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

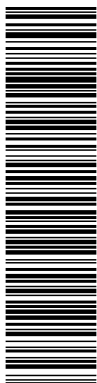
PROGRAMA OPERATIVO	PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 – 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	12 EJE URBANO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT 2 TIC
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	2c: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad.
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE.2.3.3: Promover las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en administración electrónica local y smart cities.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónicas).
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	E-NERJA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	EJ-OT2-LA1

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.</li> <li>Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).</li> <li>La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.</li> <li>Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).</li> <li>En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.</li> </ol>

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)	Modernización de la infraestructura y las herramientas de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Nerja, con la mejora de la red de conexión de servicios y la implementación de nuevas herramientas para los servicios y la gestión de la ciudadanía.
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, ahorrando tiempo y costes en las gestiones con la administración.</li> <li>Convertir a la administración local en más accesible al ciudadano.</li> <li>Aportar al ciudadano un mayor conocimiento de la gestión municipal,</li> </ul>



DOCUMENTO .Acuerdo: <b>DECA_Nerja_tramita_casa_v2-3</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2019 17:40
OTROS DATOS Código para validación: <b>YG8PR-H70J5-6B48Q</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena María Gálvez Calvente, Concejala delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 19/09/2019 17:40	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86293, YG8PR-H70J5-6B48Q, 08E5E5C38A5C240A187F4E67909C764CCA89C939) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&nt\_id=1&idomac=1



*Una manera de hacer Europa*

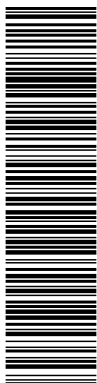
**FEDER**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

	<p>más datos y más transparencia a su disposición.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño del catálogo de servicios administrativos disponibles en la red para los ciudadanos.</li> <li>- Mejorar la accesibilidad a los servicios on-line de la administración electrónica.</li> <li>- Creación de redes, infraestructuras de red, necesarias para convertir a la ciudad en Smart City.</li> <li>- Reducir el consumo energético municipal.</li> </ul>
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoras en los centros de proceso de datos de la administración local.</li> <li>• Mejoras en las infraestructuras de red de la administración local.</li> <li>• Mejora en la accesibilidad de portales y herramientas de administración electrónica local.</li> <li>• Desarrollo de herramientas TIC'S para la mejora de la administración a nivel interno.</li> <li>• Desarrollo de herramientas TIC'S para la mejora de la administración con el ciudadano.</li> <li>• Promoción del uso de la e-administración.</li> </ul>
Población beneficiaria (nº de habitantes)	21.047
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Municipio de Nerja

<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input checked="" type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
<b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86293; YG8PR-H70J5-6B48Q; 08E55C38A5C240A187F4E67909C764CCA89C939) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&nt\_id=1&idoma=1



*Una manera de hacer Europa*

**FEDER**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

COSTES SIMPLIFICADOS				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:	Art 68.1 b) RDC 15% personal a tipo fijo costes indirectos			

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	E024
	DENOMINACIÓN	Número de usuarios que tienen acceso o están cubiertos por aplicaciones/servicios de administración electrónica.
	UNIDAD DE MEDIDA	Usuarios
	VALOR ESTIMADO	110
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/21
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	

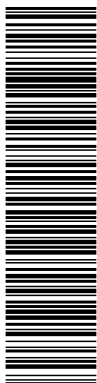
**CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:**  
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

**OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**  
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	R023N
	DENOMINACIÓN	Porcentaje de trámites y gestiones a través de Internet de Empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integradas seleccionadas
	UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje
INDICADOR_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

**OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**  
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 85293\_YG8PR-H70J5-6B48Q\_08E55C38A5C240A187F4E67909C764CCA89C939) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es:4455portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ant\_id=1&idoma=1



*Una manera de hacer Europa*

**FEDER**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

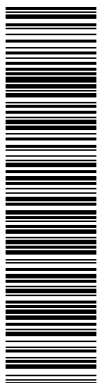
IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	576.000,00		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	576.000,00		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	576.000,00		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	460.800,00	PORCENTAJE %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	115.200,00	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación		1,74%	
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/>

SEDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017	128.554,20	128.554,20	0,00	0,00
2018	109.695,70	238.249,90	128.554,20	128.554,20
2019	160.000,00	398.249,90	109.695,70	238.249,90
2020	177.750,10	576.000,00	280.000,00	518.249,90
2021		576.000,00	57.750,10	576.000,00
2022		576.000,00		576.000,00
2023		576.000,00		576.000,00
TOTAL	576.000,00	576.000,00	576.000,00	576.000,00

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86293\_YG8PR-H70J5-6B48Q\_08E55C38A5C240A187F4E67909C764CCA89C939) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es:445/pantalla/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idman=1



Una manera de hacer Europa

FEDER  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

**CALENDARIO DE EJECUCIÓN**

FECHA DE INICIO	01/06/2017 (* es la fecha en la que se inicia la primera licitación de esta operación, aunque no hay gasto en 2017.	FECHA DE FIN	31/12/2021	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	54 meses
-----------------	--	--------------	------------	-------------------------	----------

ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																							
	2017			2018			2019			2020			2021			2022			2023					
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1 Equipamiento CPD		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X										
2 Administración electrónica y herramientas de gestión					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X										
3 Actividades de Capacitación												X	X	X	X	X	X	X						
4 Mejora de comunicaciones y seguridad, despliegue fibra												X	X	X	X	X	X	X						
5 Mejora de los CPD												X	X	X	X	X	X	X						
6 Actividades complementarias												X	X	X	X	X	X	X						
7																								
8																								

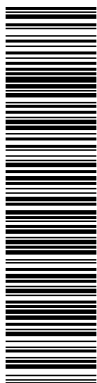
**OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)**

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

- LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ESTRATEGIA DUSI.
- LA OPERACIÓN GENERA INGRESOS
- LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO
- LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS
- LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A RÉGIMENES DE AYUDAS DE ESTADO
- LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
- LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO
- LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
- SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS



DOCUMENTO .Acuerdo: DECA_Nerja_tramita_casa_v2-3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YG8PR-H70J5-6B48Q Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena María Gálvez Calvente, Concejal delegado de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 19/09/2019 17:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2019 17:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 85293\_YG8PR-H70J5-6B48Q\_08E55C38A5C240A167F4E67909C764CCA89C939) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es:445/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idmact=1



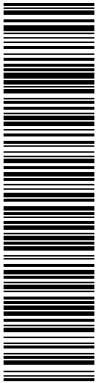
*Una manera de hacer Europa*

**FEDER**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN.
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: A) REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC). B) REGLAMENTO (UE) N.º 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. C) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020. D) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC. E) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N.º 1605/2002 DEL CONSEJO. F) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. G) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE. H) NORMATIVA AYUDA ESTADO. I) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.
6	OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).  CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.
7	EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.
8	SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.
9	EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.
10	OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.
11	EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL



DOCUMENTO .Acuerdo: <b>DECA_Nerja_tramita_casa_v2-3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YG8PR-H70J5-6B48Q</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena María Gálvez Calvente, Concejala delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 19/09/2019 17:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/09/2019 17:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 95293.YG8PR-H70J5-6B48Q.08E55C38A5C240A167F4E6790C764CCA89C939) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es:4455portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ant\_id=1&idoma=1



*Una manera de hacer Europa*

**FEDER**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

	APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.
12	COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA).
13	PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.
14	DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN. ESTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.

Fecha del DECA	A fecha de la firma electrónica
----------------	---------------------------------







